

Señores:

Omar Laverde

Julián Laverde

Dir. Vereda Salinas, diagonal a la casa finca la Vitrina por vía férrea

Municipio de Caldas

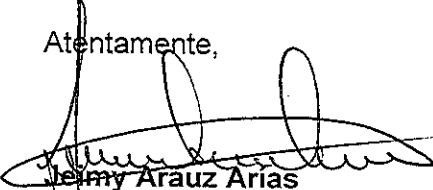
Fecha de elaboración del aviso:	13 de julio de 2022
Acto administrativo que se notifica:	"Avoca conocimiento Inspección de Policía en Control Urbanístico y Ambiental"
Fecha del acto que se notifica:	28 de julio de 2020
Recurso (s) que procede (n)	No procede

De conformidad con el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y siendo la Inspección de Policía en Control Urbanístico Y Ambiental es la competente para realizar la Notificación por Aviso del auto que avoca conocimiento de la infracción urbanística presuntamente cometida por los señores Omar Laverde y Julián Laverde en la vereda Salinas sector La Montoya cercana a Javier Rodríguez diagonal a la casa de la finca la vitrina al lado de la línea férrea.

- Que frente al auto que avoca conocimiento, no procede recurso alguno.
- La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

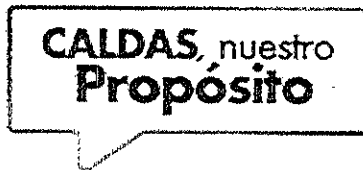
Se adjunta copia auto que avoca conocimiento de 28 de julio de 2020.

Atentamente,



Jemy Arauz Arias
Inspectora de Policía de Control Urbanístico y Ambiental
Secretaría de Seguridad Y Convivencia

Proyectó: María de los Ángeles Cruz



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CALDAS

AVOCA CONOCIMIENTO
INSPECCIÓN DE POLICIA EN CONTROL URBANISTICO Y AMBIENTAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo el 28 de Julio de 2020 se recibe PQRS con radicado 20201004892 donde exponen lo siguiente: En la vereda salinas en el sector la Montoya los señores OMAR Y JULIAN LAVERDE están en proceso de construcción de un segundo piso en retiro del ferrocarril y están invadiendo la obra de desagüe y la vía pública, se ubican en cercanías de Javier rodríguez diagonal a la casa de la finca la vitrina al lado de la línea férrea .

INSPECCIÓN DE POLICIA EN CONTROL URBANISTICO Y AMBIENTAL.
Vista la anterior constancia secretarial, el despacho avoca conocimiento del mismo a fin de establecer los hechos allí narrados, por lo tanto, se practicarán las pruebas necesarias y conducentes al esclarecimiento de los hechos e individualización del autor o autores de la presente contravención, así mismo, verificará si en la actualidad se están adelantando situaciones en contravención y/o sin cumplir con los requisitos exigidos para las licencias constructivas por la autoridad competente, igualmente, se practicará diligencia de Inspección Administrativa en el lugar referido en el oficio, en caso de ser necesario, para constatar los hechos narrados en el informe técnico y/o trámite correspondiente, practicando todas las pruebas tendientes a esclarecer los hechos, y de ser necesario, se suspenderán las obras que se adelantan y se impondrán los sellos respectivos.

CUMPLASE

JOHANA CORREA SANCHEZ
Contratista en Inspección de Policía en Control Urbanístico y Ambiental